



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 92 -2014-CONCYTEC- OGA

Lima, 18 AGO 2014

### VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 136-2014-CONCYTEC-P, y el Informe N° 988-2014-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de la Oficina de Personal y el Proveído N° 049-2014-CONCYTEC-OGA-OF.CONT de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

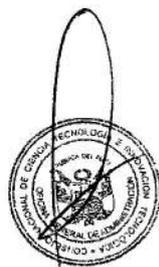
Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 061-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 20 de noviembre de 2013, se contrató al Sr. Walter Humberto Curioso Vilchez, a fin de que preste servicios en la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel del CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia N° 136-2014-CONCYTEC-P de fecha 21 de julio de 2014, el mencionado servidor es designado como Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, culminando su designación en el cargo de Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, con efectividad a partir del 22 de julio de 2014;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 206-2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza los lineamientos que deben ser tomados en cuenta para el reconocimiento y pago de vacaciones trunca indicando que, considerando que la Ley N° 29849 (vigente a partir del 07 abril 2012), que es posterior al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (julio 2011), elevó a treinta (30), el número de días de vacaciones para el personal CAS; se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días;

Que, bajo dicho contexto, en el caso que el servidor alcance el año completo de servicios después del 7 de abril de 2012 se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días. Así lo ha reconocido la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de



Gestión de Recursos Humanos, en sus informes legales que determinan el criterio interpretativo, que debe tomarse en cuenta en el presente caso;

Que, con Informe N° 988-2014-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 7 de agosto de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Personal remite la liquidación de pago de descanso físico trunco, donde señala que el Sr. Walter Humberto Curioso Vilchez, prestó servicios en el CONCYTEC del 20 de noviembre de 2013 al 21 de julio de 2014;

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes de agosto de 2014 del Sr. Walter Humberto Curioso Vilchez, se observa que se ha efectuado el pago por aporte patronal por la suma de S/. 102.60 Nuevos Soles, lo cual corresponde al pago máximo que realiza el empleador por concepto de aporte patronal de la planilla mensual electrónica PLAME - SUNAT;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 511-2014-OGPP de fecha 13.08.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar las vacaciones truncas del servidor CAS Walter Humberto Curioso Vilchez;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Personal, la Contadora (e) del CONCYTEC, y;

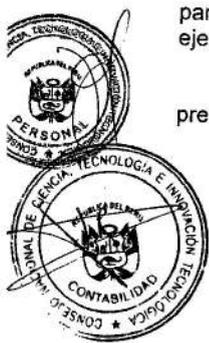
En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** al señor Walter Humberto Curioso Vilchez el importe de S/. 10,083.33 (Diez Mil Ochenta y Tres y 33/100 Nuevos Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al Sr. Walter Humberto Curioso Vilchez, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal web Institucional.



Regístrese y comuníquese.

Abog. Ana G. Reátegui Napuri  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONCYTEC



**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 92 -2014-CONCYTEC-OGA**  
**LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : WALTER HUMBERTO CURIOSO VÍLCHEZ

**CARGO** : Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel

**UBICACIÓN ORGANICA** : Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (Antes Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel)

**REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios

**FECHA DE INGRESO A CONCYTEC** : 20/11/2013

**FECHA DE CESE** : 21/07/2014

**RECORD TRUNCO DESCANSO FISICO** : 8 meses 2 días

**CONTRAPRESTACION MENSUAL** S/. 15,000.00

NOMBRE: Walter Humberto Curioso Vilchez  
 DNI: 10220021  
 DEPENDENCIA: Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (Antes Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel)

Vacaciones truncas: 8 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
15,000.00	12	8	10,000.00

10,083.33

Vacaciones truncas: 2días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
15,000.00	360	2	83.33

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

<b>Monto Total:</b>	<b>10,083.33</b>
<b>Total Deducciones:</b>	<b>S/. 2,281.94</b>
<b>A favor de la AFP PRIMA</b>	<b>S/. 1,273.61</b>
Comisión Asegurable 10%	1008.33
Seguro Invalidez y Supervivencia 1.23%	103.95
Com. Sobre Remuneración Asegurable 1.60%	161.33
<b>Impuesto 4ta. Categoría</b>	<b>1,008.33</b>
<b>Monto a Pagar:</b>	<b><u>S/. 7,801.39</u></b>



**ESSALUD**

**0.00**

